

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Domeyko, III Región.

CONTRALORÍA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
31 JUL 2008	DIVISION VUOPT
	<i>[Signature]</i>
	31 JUL 2008

RESOLUCION N° 5

**TOMADO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

29 OCT 2008

SANTIAGO,

29 JUL 2008  
Jefe Subdivisión Jurídica  
División de la Vivienda y Urbanismo  
y Obras Públicas y Transportes

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°17.377, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Domeyko, III Región, a la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°143, de fecha 14 de febrero de 2008, complementada mediante ingreso CNTV N°444, de fecha 11 de junio de 2008.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 31 de marzo de 2008 y 21 de julio de 2008.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°32308/C, de fecha 14 de marzo de 2008 y N°36522/C, de fecha 02 de julio de 2008.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones posteriores, y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, RUT N°81.689.800-5, por presentación según ingreso CNTV N°143, de fecha 14 de febrero de 2008, complementada mediante ingreso CNTV N°444, de fecha 11 de junio de 2008, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Domeyko, III Región, que le fuera otorgada legalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, en diversos aspectos técnicos y los elementos que fueran necesarios para su buen funcionamiento. El plazo solicitado para el inicio de servicios es de 340 días;

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	N° 919	FECHA: 30 OCT 2008
TRAMITE	<i>[Signature]</i>	

II. Que en Sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2008, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°32.308/C, de fecha 14 de marzo de 2008, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, de que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Domeyko, III Región, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, en el sentido que se indica:

- Ubicación Estudio: Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Ubicación Planta Transmisora: Aproximadamente a 1 Km. al poniente de la localidad de Domeyko, Cota planta: 825 mts.s.n.m., coordenadas geográficas 28° 57' 02" Latitud Sur 70° 53' 56" longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Vallenar, III Región.
- Canal de frecuencias: 7 (174 – 180 MHz).
- Potencia transmisor: 50 Watts máximo para video; 5 Watts máximo para audio.
- Altura del centro radioeléctrico: 23 metros.
- Descripción del sistema radiante: Arreglo de dos antenas tipo yagi, de 10 elementos cada una de ellas, orientadas en los acimuts: 90° y 180°, respectivamente.
- Ganancia total del sistema radiante: 6,9 dBd en máxima radiación.
- Pérdidas totales línea transmisión: 1,0 dB.
- Diagrama de Radiación: Direccional.
- Zona de servicio: Localidad de Domeyko, III Región, delimitada por el contorno Clase B ó 55 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.
- Plazo inicio de los servicios: 340 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de mayo de 2008, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario de Atacama" de Copiapó, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 21 de julio de 2008, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Domeyko, III Región, de que es titular Televisión Nacional de Chile, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, en el sentido que se indica:

- Ubicación Estudio: Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Ubicación Planta Transmisora: Aproximadamente a 1 Km. al poniente de la localidad de Domeyko, Cota planta: 825 mts.s.n.m., coordenadas geográficas 28° 57' 02" Latitud Sur 70° 53' 56" longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Vallenar, III Región.
- Canal de frecuencias: 7 (174 – 180 MHz).
- Potencia transmisor: 50 Watts máximo para video; 5 Watts máximo para audio.
- Altura del centro radioeléctrico: 23 metros.
- Descripción del sistema radiante: Arreglo de dos antenas tipo yagi, de 10 elementos cada una de ellas, orientadas en los acimuts: 90° y 180°, respectivamente.
- Ganancia total del sistema radiante: 6,9 dBd en máxima radiación.
- Pérdidas totales línea transmisión: 1,0 dB.
- Diagrama de Radiación: Direccional.
- Zona de servicio: Localidad de Domeyko, III Región, delimitada por el contorno Clase B ó 55 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.
- Plazo inicio de los servicios: 340 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

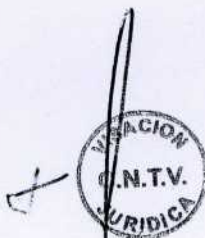
### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 21 de julio de 2008, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Domeyko, III Región, de que es titular **Televisión Nacional de Chile, RUT N°81.689.800-5**, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley N°17.377, en el sentido que se indica:

- Ubicación Estudio: Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Ubicación Planta Transmisora: Aproximadamente a 1 Km. al poniente de la localidad de Domeyko, Cota planta: 825 mts.s.n.m., coordenadas geográficas 28° 57' 02" Latitud Sur 70° 53' 56" longitud Oeste. Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Vallenar, III Región.
- Canal de frecuencias: 7 (174 – 180 MHz).
- Potencia transmisor: 50 Watts máximo para video; 5 Watts máximo para audio.
- Altura del centro radioeléctrico: 23 metros.
- Descripción del sistema radiante: Arreglo de dos antenas tipo yagi, de 10 elementos cada una de ellas, orientadas en los acimuts: 90° y 180°, respectivamente.
- Ganancia total del sistema radiante: 6,9 dBd en máxima radiación.
- Pérdidas totales línea transmisión: 1,0 dB.
- Diagrama de Radiación: Direccional.

- Zona de servicio: Localidad de Domeyko, III Región, delimitada por el contorno Clase B ó 55 dB(uV/mt), en torno a la antena transmisora.
- Plazo inicio de los servicios: 340 días, lapso que se contará desde la total tramitación de la resolución modificatoria respectiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JCC/lop.



**JORGE NAVARRETE MARTINEZ**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Televisión**